

Un acuerdo beneficioso **para todos**

Plan de pensiones sectorial

Plan de pensiones de promoción conjunta de los trabajadores
del comercio de flores y plantas



UN CAMBIO QUE MEJORA EL FUTURO

En junio del 2005, la **Comisión Negociadora** firmó el **Convenio Interprovincial de Flores y Plantas**, en el que se materializaba el acuerdo de transformar los artículos 30 y 31 del anterior convenio. Estos artículos recogían los compromisos por pensiones de las empresas con sus trabajadores. Ahora, en el nuevo artículo 31, se sustituyen dichos compromisos por un plan de empleo de promoción conjunta y de carácter sectorial.

CON ESTE ACUERDO TODOS SALDRÁN GANANDO

Hasta la entrada en vigor del convenio, los esfuerzos que realizaba el empresario -materializados principalmente en seguros de riesgo- eran una seguridad para el trabajador pero, económicamente, no le suponían ningún beneficio tangible.

DESCUBRA POR QUÉ ESTE NUEVO PLAN MEJORA SU SITUACIÓN

El empresario optimiza los recursos que destina a sus trabajadores

Con el convenio, la obligación legal de exteriorizar los compromisos por pensiones se ha concretado en un mejor instrumento: el plan de pensiones. Este producto **permite que las contribuciones empresariales sean, para el trabajador, un salario diferido**, con lo que se consolida, por tanto, sus derechos económicos.

Asimismo, el plan de pensiones permite al propio trabajador incrementar su ahorro a través de aportaciones voluntarias.

Este plan, cuyas especificaciones se adjuntan al convenio, es un plan de empleo de promoción conjunta y de aportación definida, para todos los/as trabajadores/as del sector con más de un mes de antigüedad.

La aportación se define en el **0,80 % del salario bruto anual del empleado**.



TODO LO QUE NECESITA SABER SOBRE EL NUEVO PLAN DE PENSIONES

Aspectos generales del plan de pensiones de empleo de promoción conjunta de los trabajadores del comercio de flores y plantas.



¿QUÉ ES UN PLAN DE PENSIONES?

Es un instrumento de ahorro cuyo objetivo principal es complementar las prestaciones de la Seguridad Social.



¿QUÉ SITUACIONES CUBRE?

Las prestaciones se cobran en caso de jubilación, incapacidad permanente, fallecimiento, enfermedad grave y desempleo de larga duración.



¿QUÉ SON LOS DERECHOS CONSOLIDADOS?

Son las aportaciones realizadas (contribuciones empresariales y aportaciones voluntarias) más el redimiento obtenido por la inversión del patrimonio del fondo, descontados los gastos de gestión.



¿QUÉ SE ENTIENDE POR SISTEMA DE EMPLEO DE PROMOCIÓN CONJUNTA?

Corresponde a los planes cuyo promotor es la empresa y cuyos partícipes son sus empleados. Para facilitar el desarrollo del plan y evitar costes, lo promueven conjuntamente distintas empresas, que en este caso serán empresas amparadas bajo el Convenio Colectivo Interprovincial para el comercio de Flores y Plantas.



¿CÓMO SE ACCEDE AL PLAN?

En este caso, podrán acceder al plan todos los empleados, de cualquier promotor, que cumplan un mes de antigüedad.



¿QUIÉN Y CÓMO CONTROLA EL PLAN?

Todos los planes de pensiones tienen unas especificaciones que regulan todos y cada uno de sus aspectos. Este documento está a disposición de todos los partícipes y promotores.

Su órgano de gobierno es la Comisión de Control, formada por 10 miembros, 6 en representación de los partícipes y 4 en representación de los promotores.



¿QUÉ ES UN FONDO DE PENSIONES?

El plan se integra en un fondo limitado, únicamente, al desarrollo de planes del sistema de empleo. Este fondo es un patrimonio formado por todos los derechos consolidados de todos los partícipes de cada una de las empresas.

La Comisión de Control del fondo, en este caso formada íntegramente por los representantes de la Comisión de Control del plan, supervisará su funcionamiento.



¿CUÁLES SON LAS ENTIDADES GESTORA Y DEPOSITARIA?

La entidad gestora se ocupa, principalmente, de la administración del plan y del fondo y de realizar las inversiones para obtener la máxima rentabilidad cumpliendo con el mandato de gestión que establecen las comisiones de control. Nuestra gestora es VidaCaixa, S.A.U. de Seguros y Reaseguros, y CecaBank, S.A., es la entidad depositaria encargada de la custodia y el depósito de las inversiones del fondo.



Para más información llame al **902 222 118**
(de lunes a viernes, de 8 a 20 h) o consulte la web
www.vidacaixa.es o en **www.CaixaBank.es**

